MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 125/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SOSA VERA, PARA LA CD Nº 02/14, "REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.927.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN"***, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **270.927**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la ***CD Nº 02/14, "REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.927,*** a la Empresa ***SOSA CONSTRUCCIONES,*** propiedad del Señor Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de ***Gs. 53.057.250 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES, CINCUENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido.*** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante **podrá** acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.
Es nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **SOSA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señor Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de Gs. 53.057.250 (Guaraníes cincuenta y tres millones, cincuenta y siete mil, doscientos cincuenta), IVA incluido, para la CD Nº 02/14, *"REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.927.*----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-----

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 12 de marzo de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal